

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 12 de enero de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2024-GM/MDJ

VISTO:

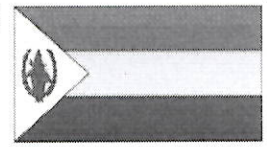
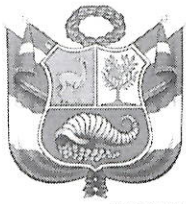
Informe N° 003-2023-MDJ/GM/SGT e Informe N° 004-2023-MDJ/GM/SGT de fecha 05 de enero del 2023 en la cual se solicita la apertura de caja chica de la Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08- Impuestos Municipales y del Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal para el año 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa y en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el numeral 2° del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por conceptos de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda.



GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007/77.15, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la misma que en su artículo 10° establece que las unidades ejecutoras pueden establecer una sola Caja Chica, pudiendo asignar parte de la citada Caja Chica a las unidades orgánicas.

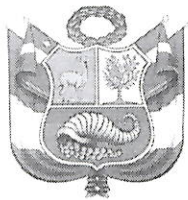
Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, prescribe que: “La Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas; pudiendo destinarse de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicios no programadas y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora”;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15 precitada señala que: “El Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo para Pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM/MDJ, de fecha 10 de enero del 2024, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2024-SGT-GM-MDJ “DIRECTIVA PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS”.

Que, mediante Informe N°003-2024-MDJ/GM/SGT emitido por la Sub Gerente de Tesorería, solicita la Apertura de Caja Chica del Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y mediante Informe N°004-2024-MDJ/GM/SGT solicita la apertura de caja chica del Rubro 07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la visaciones de las áreas correspondientes;



GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús hasta por el monto de Cinco Mil con 00/100 soles (S/. 5 000.00), con cargo a la Fuente de Financiamientos de Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN y Cinco Mil con 00/100 soles (S/. 5 000.00), con cargo a la Fuente de Financiamientos de Recursos Determinados, Rubro-08- Impuestos Municipales

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a la **SRTA DANIELA DEYSI MORI NARRO** con DNI 72225566 como responsable de la administración de los fondos de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús:



ARTÍCULO TERCERO. – Los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados en cumplimiento a la Directiva N°001-2024-SGT-GM-MDJ.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a cada una de las Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Jesús su cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUECE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C Fernando María Aguilar
GERENTE MUNICIPAL